



MENDOZA, 30 de abril de 2025.

VISTO:

El Expediente 35417/2024, donde la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Concurso Público N° 1/2024, para la contratación del servicio de pago de haberes y otras remuneraciones, servicios financieros y de comercio exterior, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., el Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 691/2024-C.S., se autorizó el llamado a concurso público, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas y demás documentación, como así también, la nómina de miembros propuestos para conformar la Comisión Evaluadora para el referido concurso.

Que, en Nota 51148/2025, la Dirección General de Contrataciones del Rectorado presenta el informe respecto a dicho Concurso Público N° 1/2024.

Que en el mismo comunica que, en respuesta a esta convocatoria, se presentó la institución financiera BANCO PATAGONIA S.A., como consta en el Acta de Apertura N° 46/2024, obrante en Nota 13057/2025, con la correspondiente documentación que incluye su propuesta económica.

Que la Comisión Evaluadora informa que, tras el análisis exhaustivo de la oferta presentada por BANCO PATAGONIA S.A. –única opción viable formalmente para considerar–, ha realizado una evaluación fundamentada en criterios de razonabilidad y eficiencia del proyecto en su conjunto, cuyo análisis tiene como objetivo asegurar la óptima contratación del servicio para todos los usuarios y beneficiarios del mismo, cumpliendo así con los intereses y expectativas de la Universidad Nacional de Cuyo en el concurso de referencia.

Que, en virtud de lo anterior, la mencionada Comisión acompaña, mediante Dictamen de Evaluación N° 8/2025 –obrando en Nota 45589/2025–, su recomendación de adjudicar a BANCO PATAGONIA S.A. el contrato para la provisión del servicio de pago de haberes y otras remuneraciones, así como servicios financieros y de comercio exterior, por un plazo de cuatro años con opción a prórroga de manera exclusiva a favor de la UNCUIYO por un período adicional de un año; fundamentando su decisión en la conformidad de la oferta presentada con los requisitos formales, económicos, técnicos y operativos establecidos en los Pliegos, así como en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y el Decreto Reglamentario N° 1030/2016; respecto al cual, habiéndose cumplido el término de tres días hábiles administrativos de vista posteriores a la comunicación de pre adjudicación, no media impugnación alguna.

Que, asimismo la citada Dirección informa que, en febrero del corriente año venció el contrato de prestación de servicios financieros aprobado por Resolución N° 538/2023-C.S., por lo cual sugiere que, dadas las recomendaciones de la Comisión Evaluadora y dado que existiría continuidad del vínculo contractual con BANCO PATAGONIA S.A., se contemple la vigencia retroactiva del contrato en la emisión de la correspondiente orden de compra, al 1 de marzo de 2025.

Res. N° 203/2025



-2-

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones del Rectorado entiende que se han cumplido todos los trámites formales y sustanciales exigidos en la normativa vigente, por lo que no se advierten obstáculos legales en la continuación del trámite.

Que, según lo establecido en Ordenanza N° 3/2023-R., la Ordenanza N° 86/2014-C.S. –Artículo 4º– y su actualización Resolución N° 2511/2024-R., la competencia para dictar actos administrativos en este tipo de procedimientos de selección corresponde al Consejo Superior.

Que la Dirección General de Contrataciones del Rectorado sugiere incorporar en el acto administrativo la aprobación de la nómina de miembros propuestos para integrar la Comisión de Recepción, responsables de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, como así también en los que integren el contrato, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 84, 85 y 86 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Que la Comisión de Finanzas y Presupuesto del Consejo Superior, habiendo estudiado las presentes actuaciones, analiza las sugerencias de la Dirección General de Contrataciones del Rectorado, que se detallan a continuación:

- 1) Aprobar lo actuado por la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, con respecto al Concurso Público N° 1/2024 sobre la contratación del servicio de pago de haberes y otras remuneraciones, así como servicios financieros y de comercio exterior.
- 2) Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora encargada de intervenir en el Concurso Público N° 1/2024.
- 3) Adjudicar a BANCO PATAGONIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50000661-3) la prestación del servicio de acreditación automática de haberes y otras remuneraciones correspondientes a la Comunidad Universitaria, como los servicios de asesoría financiera y de comercio exterior para la Universidad Nacional de Cuyo, por un plazo de cuatro años con opción a prórroga de manera exclusiva a favor de la Universidad Nacional de Cuyo por un período adicional de un año, conforme su oferta económica y documentación complementaria.
- 4) Autorizar a la Dirección General de Contrataciones del Rectorado a emitir la Orden de Compra resultante con vigencia a partir del día 1 de marzo de 2025.
- 5) Delegar en la Dirección General de Contrataciones del Rectorado la autorización prevista en el Artículo 40 del Anexo de la Disposición N° 62/2016-ONC.
- 6) Instruir a la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, en colaboración con la Dirección General de Contrataciones del Rectorado, para la elaboración de convenios de acuerdos específicos, cuya finalidad consiste en instrumentar las condiciones particulares y aspectos operativos de los servicios adjudicados que formarán parte de la orden de compra resultante:

- Convenio Servicio de Pago de Haberes y otras Remuneraciones, Asistencia Financiera y de Comercio Exterior.
- Convenio para Organismos Vinculados con la Universidad Nacional de Cuyo.



-3-

Que la Comisión de Finanzas y Presupuesto no tiene objeciones que formular al respecto, por lo que aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Finanzas y Presupuesto y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 23 de abril de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar lo actuado por la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, con respecto al Concurso Público N° 1/2024, para la contratación del servicio de pago de haberes y otras remuneraciones, así como servicios financieros y de comercio exterior.**

ARTÍCULO 2°.- **Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora encargada de intervenir en el Concurso Público N° 1/2024.**

ARTÍCULO 3°.- **Adjudicar a BANCO PATAGONIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50000661-3) la prestación de servicios de Acreditación Automática de Haberes y otras remuneraciones correspondientes a la Comunidad Universitaria, como los servicios de asesoría financiera y de comercio exterior para la Universidad Nacional de Cuyo, por un plazo de CUATRO (4) años con opción a prórroga de manera exclusiva a favor de esta Universidad, por un período adicional de UN (1) año, conforme su oferta económica y documentación complementaria.**

ARTÍCULO 4°.- **Autorizar a la Dirección General de Contrataciones del Rectorado a emitir la Orden de Compra resultante con vigencia a partir del UNO (1) de marzo de 2025.**

ARTÍCULO 5°.- **Delegar en la Dirección General de Contrataciones del Rectorado la autorización prevista en el Artículo 40 del Anexo de la Disposición N° 62/2016-ONC.**

ARTÍCULO 6°.- **Instruir a la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, en colaboración con la Dirección General de Contrataciones del Rectorado, para la elaboración de convenios de acuerdos específicos** cuya finalidad consiste en instrumentar las condiciones particulares y aspectos operativos de los servicios adjudicados que formarán parte de la orden de compra resultante:

- Convenio Servicio de Pago de Haberes y otras Remuneraciones, Asistencia Financiera y de Comercio Exterior.
- Convenio para Organismos Vinculados con la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 7°.- **Aprobar la nómina de miembros propuestos para integrar la Comisión de Recepción**, responsables de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, como así también en los que integren el contrato, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 84, 85 y 86 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016:

-4-

Comisión de Recepción (Titular)